Movers Soluciones Integrales S.C.

Boletín Informativo - MSI-BI-130-26

Ciudad de México a 09 de noviembre de 2026

Estimadas (os)

Hacemos atento recordatorio de la entrada en vigor de las siguientes NOM´s a partir del día 09 de noviembre 2026, derivado de la publicación en el D.O.F del 28/09/2026.

- Norma Oficial Mexicana NOM-221/2-SCFI-2018, “Especificaciones técnicas de los equipos terminales móviles que puedan hacer uso del espectro radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones. Parte 2. Equipos terminales móviles que operan en las bandas de 700 MHz, 800 MHz, 850 MHz, 1900 MHz, 1700 MHz/2100 MHz y/o 2500 MHz.”

Productos: Teléfonos inteligentes, teléfonos celulares, Equipos terminales móviles, Equipos de transmisión y recepción de datos, Aparatos de telecomunicaciones, clasificados en las fracciones arancelarias: 8517.13.01, 8517.14.91, 8517.18.99, 8517.62.17, 8517.69.99.

- Norma Oficial Mexicana NOM-221-SCFI-2017, “Especificaciones de los equipos terminales móviles que puedan hacer uso del espectro radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones. Parte 1. Código de identidad de fabricación del equipo (IMEI) y funcionalidad de receptor de radiodifusión sonora en frecuencia modulada (FM).”

ENTRADAS EN VIGOR:

- la NOM-221/2-SCFI-2018 y NOM-221-SCFI-2017, cuya entrada en vigor será a los 30 días hábiles siguientes al de su publicación.

RECOMENDACIONES:

- Revisar el texto del objetivo y campo de aplicación de las NOM´s, así como las acotaciones de las fracciones arancelarias para confirmar que se cuente con el cumplimiento de la NOM aplicable o con la documentación que acredite dicho cumplimiento para el despacho aduanero.

- Informar a los Importadores de la entrada en vigor de dichas NOM´s que manejan las fracciones arancelarias involucradas en las modificaciones de la publicación.

Atentamente:

Lic. Elizabeth Santiago
esantiago@aamovers.com.mx

Lic. Betsabee Ochoa Fuentes
bochoa@aamovers.com.mx

Área Jurídica